



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2020 00284 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIDA LEONOR DE LA OSSA DE LA OSSA
DEMANDADOS: RAÚL OLACIREGUI MARQUEZ Y JACKELINE JIMENEZ OYAGA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, ABRIL 28 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Por auto de trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de oralidad.- Barranquilla, resolvió la apelación concedida contra el auto de 23 de marzo de 2021, donde este despacho negó la solicitud de embargo de los dineros consignados en la cuenta corriente No. 50700000297 de Bancolombia pertenecientes al Consorcio Jerusalem, en razón a que ni el Consorcio Jerusalem, ni la sociedad Coingar Ltda figuraban como demandados. El Adquem en su parte resolutive dispuso:

- “1.- No revocar la providencia de fecha 23 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado 8° Civil Municipal Oral de Barranquilla.
- 2.- No condenar en costas”

Está pendiente obedecer al superior. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de 13 de marzo de 2023, donde no se revocó el auto de 23 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**